



INFORME JUSTIFICACION NECESIDAD CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS
“AUDITORÍA DE MANTENIMIENTO Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA DE LAS NORMAS ISO14001:2015, ISO9001:2015,
ISO45001:2018 Y REGLAMENTO EMAS 2018/2026” (EXP.44/2023.0-INN.)

La Autoridad Portuaria de Cartagena (APC) debe efectuar la contratación de los trabajos de Auditoría de Seguimiento en el año 2024 y Recertificación en el año 2025 del Sistema de Gestión de la Autoridad Portuaria de Cartagena de las normas ISO14001:2015, ISO9001:2015, ISO45001:2018 Y REGLAMENTO EMAS 2018/2026. La APC ha venido incorporando desde hace años principios de calidad en su gestión, objetivos en cuanto a su gestión ambiental y principios de sostenibilidad y de excelencia que devienen no sólo de la normativa portuaria sino de legislación europea. Esto supone abordar de manera integral la revisión de procedimientos, indicadores, informes, evaluaciones... alienados con la Misión, Visión, Valores y Mapa estratégico de la APC. Por ello debe contar con el apoyo externo de empresas acreditadas y equipo especializado en revisar mediante un enfoque integral este Modelo de Gestión.

Estas certificaciones, con periodicidad anual, se deben llevar a cabo necesariamente, porque así viene establecido en las diferentes normativas mencionadas anteriormente, siendo motivo de no renovación del certificado en hecho de no realizar en tiempo y forma estas auditorías. Prueba de ello es que de forma ininterrumpida, desde el año 1996 en el que se obtuvo el primero de los certificados, la ISO 9001, se vienen realizando estos trabajos anualmente de certificación.

Por la propia naturaleza del servicio estas auditorías no pueden ser realizadas con medios propios, ha de ser una entidad certificadora quien ejecute el servicio.

En consecuencia, a la vista de la necesidad de contratación expuesta, este Presidente/Vicepresidente en calidad de Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Cartagena,

RESUELVE:



AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE EXPEDIENTE, de acuerdo con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento Abierto Simplificado.

Lo que se aprueba para su debida constancia en el correspondiente expediente de contratación, en Cartagena, con fecha firma electrónica.

APROBADO POR:

SUPERVISADO POR:

ELABORADO POR:

EL VICEPRESIDENTE,

EL DIRECTOR GENERAL,

EL JEFE DE ÁREA DE PROYECTOS

En calidad de Órgano de

ESTRATÉGICOS, INNOVACIÓN Y

Contratación

FONDOS EUROPEOS

Pedro Pablo Hernández Hernández

José M^a Gómez Fuster

Fermín Rol Rol

